

**URGENTE**

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Evaluación del Desempeño

Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 1 de 15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F. a 2 de julio de 2015

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "B"

P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 13, 16, 42, 45, 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 6, 7, 9, 10, 21, 22, 24, 25, 56, 58, 303 y 304 de su Reglamento, y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

**"Criterios para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016"**

**I. Disposiciones Generales**

1. Los presentes Criterios tienen por objeto regular el proceso de registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, las Fichas técnicas de los Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios exentos y los Indicadores del Desempeño, con fundamento en los Elementos Programáticos aprobados para el ciclo presupuestario 2016.
2. Para efectos de los presentes Criterios se entenderá por:
  - a. **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
  - b. **Criterios:** a las presentes disposiciones de carácter obligatorio para el registro, revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados e Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016;





Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 2 de 15

- c. **Dependencias:** a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- d. **DGPOP:** a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal;
- e. **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- f. **Entidades:** a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- g. **Elementos Programáticos:** a la parte de la estructura programática que, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, permite identificar, medir y evaluar el impacto social y económico de la asignación, ejercicio y calidad del gasto público;
- h. **Ficha técnica:** al documento que contiene los elementos mínimos para el adecuado seguimiento y evaluación de los Indicadores del Desempeño, como son el nombre del indicador, la dimensión a medir, el método de cálculo, la línea base y las metas, entre otros, de conformidad con lo previsto en la guía referida en el inciso j de este numeral;
- i. **FID:** a la ficha técnica de un Indicador del Desempeño que contiene información para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de todo programa presupuestario que, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y los lineamientos establecidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño, no es susceptible de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados. Las FID son de frecuencia máxima anual y sus avances se reportan en la Cuenta Pública. La FID para el Ejercicio Fiscal 2016 se adjunta como Anexo I de estos Criterios y estará disponible en la siguiente dirección electrónica [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/ficha\\_indicador\\_2016.rar](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/ficha_indicador_2016.rar);
- j. **Guía MIR:** a la "Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados", publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo, en sus respectivas páginas de Internet, y disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>;
- k. **Guía de Indicadores Estratégicos:** a la "Guía para el diseño de indicadores estratégicos", publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo, en sus respectivas páginas de Internet, y disponible en la siguiente dirección electrónica:



Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 3 de 15

[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion\\_2011/guia\\_indicadores\\_estrategicos.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_2011/guia_indicadores_estrategicos.pdf);

- l. **Indicadores del Desempeño:** al conjunto de indicadores estratégicos y de gestión, referidos en los incisos m. y n., del presente numeral, que son definidos por los programas presupuestarios y forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- m. **Indicadores Estratégicos:** aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores que se encuentran en el nivel de Fin, Propósito y, en algunos casos, de Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- n. **Indicadores de Gestión:** aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquellos de Componente que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;
- o. **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- p. **Lineamientos MIR 2015:** a los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2015, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño, a través del oficio 419-A-15-0186, del 6 de febrero de 2015;
- q. **Lineamientos PND:** al Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013;
- r. **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- s. **MML:** a la Metodología del Marco Lógico;
- t. **Módulo PbR:** al Módulo PbR – Evaluación del Desempeño del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se registra información de las MIR e Indicadores del Desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
- u. **Objetivos sectoriales:** a los elementos de planeación para un determinado sector de la Administración Pública Federal, definidos por las Dependencias coordinadoras de sector a través de los programas sectoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- v. **Objetivos transversales:** a los elementos de planeación que permiten la consecución de los fines de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,



Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 4 de 15

las cuales son “Democratizar la Productividad”, “Gobierno Cercano y Moderno” y “Perspectiva de Género”;

- w. **PEF 2016**: al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;
- x. **PPEF 2016**: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;
- y. **PIPP**: al Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto;
- z. **Pp**: a los programas presupuestarios definidos como la categoría de la clasificación programática del presupuesto que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- aa. **Programas sociales**: a los Pp registrados en el “Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social”, que se puede consultar en la dirección electrónica <http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>;
- bb. **Secretaría**: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- cc. **SFP**: a la Secretaría de la Función Pública;
- dd. **SED**: al Sistema de Evaluación del Desempeño definido en el artículo 2, fracción LI, de la LFPRH;
- ee. **UED**: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría;
- ff. **UEGDG**: a la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la SFP;
- gg. **UPE**: a la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría, y
- hh. **UR**: a las unidades responsables encargadas de la administración y/o ejecución de los Pp a cargo de las Dependencias y Entidades.

## II. **Ámbito de Aplicación**

- 3. Los Criterios serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades en relación con los Pp de la estructura programática a emplear para el PPEF 2016, con excepción de los programas de los Ramos 24, 28, 30 y 34.



Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 5 de 15

### **III. Coordinación Sectorial**

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 6 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o sus equivalentes en las Dependencias, deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las mismas, los órganos administrativos desconcentrados y de las Entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente las disposiciones de estos Criterios. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas Entidades o unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

### **IV. Registro y Actualización de las MIR, FID e Indicadores del Desempeño 2016**

5. Todos los Pp deberán contar con una MIR registrada en el Módulo PbR, de conformidad con los plazos previstos en los calendarios establecidos en las secciones VII y VIII de estos Criterios, salvo en los casos en que proceda la exención que se define en la sección V de los mismos.
6. Las UR que administren y ejecuten Pp con MIR registradas en el Módulo PbR, ciclo 2015, deberán actualizar, en dicho módulo, la información correspondiente a los objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y sus respectivas Fichas técnicas, para el ciclo presupuestario 2016; los Pp que se encuentren en este supuesto, no podrán ser objeto de la exención a la que se refiere la sección V de estos Criterios.
7. Las UR deberán integrar y registrar en el Módulo PbR las MIR de los Pp de nueva creación en la estructura programática a emplear para el PPEF 2016, así como las MIR de aquellos Pp que son producto de la fusión de Pp vigentes en 2015 y de los que hayan sido re-sectorizados de otros Ramos; en estos dos últimos casos, únicamente podrá solicitarse la exención a la que se refiere la sección V de estos Criterios cuando los Pp involucrados en la fusión o re-sectorización, no hayan contado con MIR para el ciclo 2015.
8. Los registros y actualizaciones de las MIR, las FID y los Indicadores del Desempeño realizados por parte de las UR, servirán para la integración del PPEF 2016, del PEF 2016, de los informes que se envíen al Congreso de la Unión o a cualquiera de sus Cámaras, según corresponda, y para cualquier análisis sobre el desempeño de los Pp que se realice en el marco del SED.



Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 6 de 15

9. Para el caso de los Pp que, con anterioridad a la fecha de elaboración de los presentes Criterios, solicitaron la exención de registrar una MIR, definieron una FID y la UED otorgó dicha exención, deberán actualizar la información contenida en la FID y definir las metas para el ejercicio 2016, a efecto de dar seguimiento al Pp durante el ciclo presupuestario 2016, conforme al calendario general de trabajo previsto en la sección VIII de estos Criterios.
10. Las FID para el ciclo presupuestario 2016 deberán ser enviadas por oficio y correo electrónico a la UED a través de los enlaces de la Secretaría previstos en el numeral 36, con copia a las DGPyP, señalando los cambios realizados a las mismas y considerando la fecha límite establecida en el calendario de la sección VIII de estos Criterios.
11. Para la integración, registro y actualización de las MIR, las UR deberán observar la metodología establecida en la Guía MIR, así como la Guía de Indicadores Estratégicos, a fin de fortalecer su comprensión acerca de los alcances de la MIR y de los procedimientos para la definición de objetivos y construcción de indicadores.
12. Las UR deberán, en su caso, adecuar las metas de los Indicadores del Desempeño de las MIR y de las FID de los Pp a su cargo, para reflejar los movimientos que se presenten en el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados con relación al presupuesto de los Pp asignado en el PPEF 2016, dentro de los plazos previstos en los calendarios referidos en las secciones VII y VIII de los presentes Criterios.

#### **V. Exención del Registro de la MIR en el Módulo PbR**

13. La UED podrá definir, previa solicitud de las UR en la cual incluyan una justificación, los Pp que estarán exentos de registro de MIR en el Módulo PbR para el ciclo presupuestario 2016.

La justificación a la que se refiere el párrafo anterior deberá incluir una fundamentación, con base en los presentes Criterios y en la MML definida en la Guía MIR, sobre las causas por las cuales las UR consideran que se deba exentar al Pp del registro de su correspondiente MIR en el Módulo PbR.

14. Para llevar a cabo el proceso de exención del registro de la MIR de los Pp, se deberá atender lo siguiente:

Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 7 de 15

- a. La UR, a través de la DGPOP correspondiente, deberá remitir a la UED, a más tardar el 15 de julio de 2015, por escrito, marcando copia a la respectiva DGPyP, la solicitud y justificación de exención del registro de la MIR del Pp en el Módulo PbR, además de anexar la propuesta de al menos un Indicador del Desempeño, en formato impreso y electrónico, conforme al Anexo I de estos Criterios, con el cual la UR dará seguimiento a este Pp durante el ciclo presupuestario 2016;
  - b. La UED dará respuesta, por escrito, marcando copia a la DGPyP correspondiente, a las solicitudes y justificaciones enviadas por las DGPOP, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud y justificación a la que hace referencia el inciso anterior, manifestando la procedencia o no de la exención del registro de la MIR del Pp en el Módulo PbR; para realizar dicha exención, la UED podrá pedir opinión previa a la respectiva DGPyP, al Consejo, así como a las áreas de evaluación y planeación de las Dependencias y Entidades, según corresponda;
  - c. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención no es procedente, la UR deberá registrar una MIR, incluyendo objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y las Fichas técnicas correspondientes del Pp en el Módulo PbR, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario previsto en la sección VII de estos Criterios, y
  - d. En caso de que la UED determine que la solicitud de exención es procedente, dicha Unidad notificará a la UR, a través de la DGPOP correspondiente y con copia a la respectiva DGPyP, conforme al calendario de trabajo definido en la sección VIII de estos Criterios, si los Indicadores del Desempeño propuestos son viables para darle seguimiento al Pp exento.
15. Las UR que tengan a su cargo Pp exentos deberán establecer al menos un Indicador del Desempeño de periodicidad máxima anual para el ciclo presupuestario 2016, por cada Pp exento, conforme a la FID y la Guía de Indicadores Estratégicos.
16. Las solicitudes de exención que no cumplan con lo establecido en esta Sección, serán rechazadas por la UED.

## **VI. Alineación de la MIR e Indicadores del Desempeño a los Objetivos Sectoriales u Objetivos Transversales**

17. Las UR que tengan a su cargo Pp con MIR registradas en el Módulo PbR deberán incluir, para el ciclo presupuestario 2016, los objetivos sectoriales en el nivel de Fin de las MIR de los Pp.

En el caso de que un Pp no pueda alinearse a un objetivo sectorial, la UR podrá incluir un objetivo transversal en el nivel de Fin de la MIR del Pp.

18. Para llevar a cabo la alineación a la que hace referencia el numeral anterior, en el registro de la MIR de cada Pp en el Módulo PbR, se generará la cadena de alineación "Pp-objetivo sectorial o transversal" elegida por la UR en el PIPP para el ciclo presupuestario 2016, registrándose automáticamente en el resumen narrativo en este nivel para cada MIR registrada en dicho módulo lo siguiente:

**Contribuir a + objetivo sectorial u objetivo transversal** (elegido por la UR en el PIPP)+ **mediante + solución al problema (Propósito del Pp)**

19. Para completar el resumen narrativo del nivel Fin de las MIR, las UR deberán incluir en el Módulo PbR la solución al problema (propósito del Pp) que atiende el Pp.
20. La inclusión por parte de las UR, de los indicadores derivados de los Programas Sectoriales o Programas Especiales Transversales referidos en los Lineamientos PND, a nivel de Fin de las MIR de los Pp, se realizará de manera obligatoria y sistematizada en el Módulo PbR. Para ello se tomará en cuenta la alineación del Pp realizada por la UR dentro de la estructura programática 2016 en el PIPP.
21. Además de incluir indicadores derivados de los objetivos sectoriales o transversales en el nivel Fin de las MIR de los Pp, se podrán añadir indicadores en dicho nivel, siempre y cuando no se altere la lógica vertical y horizontal de las MIR.
22. Las UR que tengan a su cargo Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR, conforme a los Lineamientos MIR 2015 y la sección V de estos Criterios, deberán completar en la FID (Anexo I), el campo "Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal", en congruencia con la alineación del Pp en el PIPP para el ciclo presupuestario 2016.
23. Las metas de los indicadores de nivel Fin derivados de los objetivos sectoriales o transversales, serán cargadas en el Módulo PbR por la UED una vez que se lleve a cabo el procedimiento al que se hace referencia en el numeral 29 de los Lineamientos PND.





## VII. Calendario para el registro, revisión y actualización de las MIR para el ciclo presupuestario 2016

24. El registro, revisión y actualización de las MIR para el ciclo presupuestario 2016, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas, se hará en el Módulo PbR, conforme al siguiente calendario general de trabajo:

Calendario para el registro, revisión y actualización de las MIR para el ciclo presupuestario 2016	
Acción	Plazo
1. Registro y actualización de la información en el Módulo PbR de la MIR, objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas por parte de las UR.	Del 1 de julio al 31 de julio de 2015.
2.1 Revisión de la información por parte de la DGPOP. 2.2 Validación de la información por parte de la DGPOP o, en su caso, emisión de comentarios a la UR correspondiente. 2.3 Atención por parte de la UR de los comentarios que haya emitido la DGPOP. La DGPOP podrá solicitar, previa validación de la información en el Módulo PbR, opinión de las áreas de evaluación y planeación correspondientes.	Del 1 de julio al 8 de agosto de 2015.
3.1 Revisión de la información por parte de la Secretaría, a través de las DGPpP y la UED, así como por la UEGDG, en el ámbito de sus atribuciones, y en su caso emisión de recomendaciones. 3.2 Validación por parte de la Secretaría, a través de las DGPpP y UED, así como por la UEGDG, en el ámbito de sus atribuciones, de la información o, en su caso, emisión de comentarios a la UR. 3.3 Atención por parte de la UR, de las recomendaciones y los comentarios que haya emitido la Secretaría, a través de las DGPpP y UED, así como por la UEGDG, en el ámbito de sus atribuciones.	Del 1 de julio al 21 de agosto de 2015.
4. Cierre del Módulo PbR por parte de la UED.	21 de agosto de 2015.
5. Publicación de la totalidad de las MIR, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño y metas, en el PPEF 2016.	A más tardar el 8 de septiembre de 2015.
6. Apertura del Módulo PbR para adecuación de metas derivadas de lo aprobado en el PEF 2016.	16 al 30 de noviembre de 2015.
7. Cierre del Módulo PbR por parte de la UED.	30 de noviembre de 2015.
8. Publicación de la totalidad de las MIR, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño y metas, en el PEF 2016.	A más tardar 20 días naturales después de publicado el PEF 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 10 de 15

25. Previo al registro, revisión y actualización de las MIR 2016, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas, las UR observarán las recomendaciones de mejora que, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, hayan emitido las áreas de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades, las DGPYP, la UED, la UEGDG, el Consejo<sup>1</sup> y la Auditoría Superior de la Federación.
26. El procedimiento para el registro, revisión y actualización de las MIR 2016, sus objetivos Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas, se sujetará a lo siguiente:
- Cada UR realizará los registros o actualizaciones de las MIR, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas, en el Módulo PbR, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario general de trabajo establecido en esta Sección. Una vez concluido el registro de información por parte de la UR, se deberá enviar dicha información al estado de "Enviada a Validar" dentro del Módulo PbR. El envío al estado de "Enviada a Validar" es necesario aun cuando no se hayan realizado modificaciones a las MIR, objetivos, Indicadores del Desempeño, metas, y/o Fichas técnicas;
  - Una vez analizada la información de la UR por la DGPOP, en coordinación con las áreas de planeación y evaluación de la Dependencia o Entidad, en caso de contar con observaciones y/o recomendaciones, deberá establecer el estado de "En registro";
  - Las UR deberán atender los comentarios de la DGPOP y de las áreas de planeación y evaluación de la Dependencia o Entidad, conforme a los mecanismos previstos en el Módulo PbR. Una vez atendidas dichas recomendaciones y con la información en el estado de "Enviada a Validar", la DGPOP deberá enviar la información al estado de "Validada", y
  - En caso de que se considere que la MIR, sus objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas están correctamente definidos, la Secretaría, a través de las DGPYP y la UED, así como la UEGDG, en el ámbito de sus atribuciones, podrán enviar esta información al estado de "Por Mejorar", de lo contrario podrán realizar observaciones y/o recomendaciones, que las UR deben considerar, y enviarán la información al estado de "En registro".
27. Las UR deberán registrar en las MIR las metas, sin excepción, de todos los Indicadores del Desempeño, con independencia de la frecuencia de medición del indicador de que se trate.

<sup>1</sup> Corresponden también las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Consejo en el marco de la aprobación de indicadores, incluyendo aquellas realizadas en ejercicios fiscales anteriores.





Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 11 de 15

28. En caso de que la DGPOP requiera realizar algún cambio en la MIR del Pp, incluyendo sus objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas, en el Módulo PbR, deberá avisar del mismo a la UR del Pp correspondiente, previo a dicho cambio.

**VIII. Calendario para la revisión y actualización de los Indicadores del Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR para el ciclo presupuestario 2016**

29. Para el ciclo presupuestario 2016, la revisión y actualización de los Indicadores del Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR, conforme a los Lineamientos MIR 2015 y la sección V de estos Criterios, se hará conforme al calendario general de trabajo siguiente:

<b>Calendario para la revisión y actualización de los Indicadores del Desempeño de los Pp exentos de registrar MIR en el Módulo PbR para el ciclo presupuestario 2016</b>	
<b>Acción</b>	<b>Plazo</b>
1. Envío por parte de la UR de las FID (Anexo I) con información actualizada correspondiente al ciclo 2016 en formato escrito y electrónico (Excel) a la UED.	A más tardar el 31 de julio de 2015.
2. Revisión de las FID por parte de la UED o en su caso emisión de recomendaciones de manera electrónica a la DGPOP correspondiente.	Del 3 de agosto al 10 de agosto de 2015.
3. Atención por parte de la UR de las recomendaciones que en su caso haya realizado la UED a las FID.	Del 11 al 21 de agosto de 2015.
4. Publicación de las FID de los Pp exentos de registrar MIR, en el PPEF 2016.	A más tardar el 8 de septiembre de 2015.
5. En caso de ser necesario, adecuación de metas de los Indicadores del Desempeño incluidos en las FID y envío a la UED.	Del 16 al 30 de noviembre de 2015
6. Publicación de las FID, incluyendo sus metas, en el PEF 2016.	A más tardar 20 días naturales después de publicado el PEF 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

**IX. De la información registrada y actualizada en el Módulo PbR y en las FID**

30. Las Dependencias y Entidades, a través de sus UR, son responsables de la información contenida en las MIR y en las FID, y deberán asegurar que su registro y actualización se realice de manera correcta en el Módulo PbR, cuando sea el caso, en términos de los

artículos 13 y 45 de la LFPRH, y 9 y 10 de su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Las UR garantizarán la congruencia de la información reportada en el Módulo PbR con los medios de verificación definidos en la MIR correspondiente, así como en las FID.

31. Para efectos de lo previsto en los artículos 107, 110 y 111 de la LFPRH, la información presupuestaria de la MIR registrada en los sistemas de la Secretaría, así como de las FID, será la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño, y para todos los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables.
32. Los elementos programáticos– objetivos, Indicadores del Desempeño, metas y Fichas técnicas–, así como las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución del Pp de que se trate, deberán ser consistentes entre sí.

#### **X. De los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018**

33. Para efectos de lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, la Secretaría, a través de la UPE, deberá identificar los Pp de la Estructura Programática del PPEF 2016 que estén vinculados con los objetivos de la política nacional de fomento económico prevista en el Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018, y hacerlos del conocimiento de las Dependencias y Entidades, por escrito y con copia a la DGPYP correspondiente y la UED, a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

Las Dependencias y Entidades deberán tomar en consideración tales objetivos para el diseño de los Indicadores del Desempeño de los Pp a que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, solicitar por escrito a la UED, con copia a la UPE, la apertura del Módulo PbR, para realizar las adecuaciones a los indicadores contenidos en las MIR correspondientes, a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

#### **XI. Disposiciones Finales**

34. Corresponde a la UED interpretar, para efectos administrativos, los presentes Criterios y resolver los casos no previstos en los mismos.



Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 13 de 15

35. Los presentes Criterios se publicarán en las página de Internet de la Secretaría en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/sed.aspx>

<http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx>

36. La Secretaría y la SFP, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Criterios y proporcionarán la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual establecen los siguientes enlaces:

Por parte de la Secretaría:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Manuel Marrufo Barceló	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.52.22	manuel_marrufo@hacienda.gob.mx
Pablo Emilio Ballesteros César	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.47.73	emilio_ballesteros@hacienda.gob.mx
Elizabeth Alejandra Martínez González	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.22.07	elizabeth_martinezg@hacienda.gob.mx
Diego Velázquez López	MIR e indicadores Estratégicos	36.88.52.16	diego_velazquez@hacienda.gob.mx

Por parte de la SFP:

NOMBRE	TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Oswaldo Gómez Cruz	MIR e indicadores de gestión	20.00.30.00 Ext. 4168	ogomez@funcionpublica.gob.mx
Deyanell Bracamontes Silva	MIR e indicadores de gestión	20.00.44.11	dbracamontes@funcionpublica.gob.mx

En términos de lo anteriormente señalado, solicito de la manera más atenta su apoyo a efecto de comunicar el contenido del presente oficio a las Dependencias y Entidades bajo su coordinación sectorial, agradeciendo se haga del conocimiento de éstas que, en caso de considerarlo necesario, podrán solicitar la asistencia técnica de la Secretaría, la SFP o del Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Oficio No. 419-A-15- **0791**

Página 14 de 15

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO**

- C.C.P. LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS, SHCP.- PRESENTE.
- DR. GONZALO HERNÁNDEZ LICONA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.- PRESENTE.
- DR. ALBERTO LUIS PEREDO JIMÉNEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE GASTO PÚBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACIÓN.- PRESENTE.
- C. TITULARES DE UNIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SHCP.- PRESENTES.
- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.- TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL, SFP.- PRESENTE.
- MTRA. JULIETA YELENA FERNÁNDEZ UGALDE.- DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS, SHCP.- PRESENTE.

IJMC/ASN



Oficio No. 419-A-15- 0791

Página 15 de 15

**ANEXO I**

Ficha del Indicador de Desempeño					
Ramo			Unidad Responsable		
Nombre del Programa Presupuestario					
Alineación al programa sectorial o programa transversal					
Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal					
Datos Generales del Indicador					
Nombre del Indicador					
Dimensión a medir			Tipo de indicador para resultados		
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión
Definición del indicador					
Método de cálculo del indicador					
Unidad de medida			Frecuencia de medición		
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Año	Período de Cumplimiento de la Meta
				2016	
Medio de Verificación del Indicador					
Características de las Variables del indicador[1]					
Nombre de la variable 1			Descripción de la variable 1		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 1			Unidad de Medida de la variable 1		
Frecuencia de medición de la variable 1			Método de recopilación de datos de la variable 1		
Nombre de la variable 2			Descripción de la variable 2		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 2			Unidad de Medida de la variable 2		
Frecuencia de medición de la variable 2			Método de recopilación de datos de la variable 2		
Sentido del indicador			Tipo de valor de la meta		
Ascendente	Descendente		Absoluto	Relativo	

1876

...